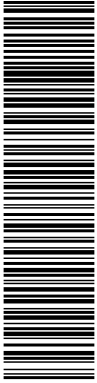


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 20.-CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JR4Q2-4E5H4-WDQQ9</b> Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 04/03/2019 11:53 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/03/2019 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2019 10:04



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“2.(028/19) Aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del año 2017. (1.1)**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, de 6 de febrero de 2019, cuyo texto es el siguiente:**

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente.*

*Visto el Informe de la Secretaria General Accidental de fecha 6 de febrero de 2019, y de conformidad con el mismo que literalmente dice como sigue:*

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El Ayuntamiento en el Pleno celebrado en la sesión de fecha 29 de enero de 2019 aprobó la rectificación anual del inventario de bienes y derechos de la corporación para el año 2016, por un importe total de 1.768.038.541,40 euros.

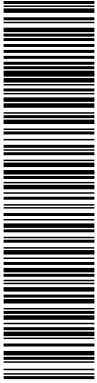
**Segundo.-** Mediante Providencia del Alcalde de fecha 1 de febrero de 2019 se acuerda incoar el expediente para aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos para el ejercicio de 2017.

**Tercero.-** Se ha solicitado informe a la Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 33.1 del RD 1372/1986, de 13 de junio RBEL establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 20.-CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JR4Q2-4E5H4-WDQQ9</b> Página 2 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 04/03/2019 11:53 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/03/2019 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2019 10:04



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*En consecuencia, se deberán de reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.*

*Igualmente deben recogerse aquellas variaciones que no han tenido acceso al Inventario, así como errores del mismo que se hayan detectado.*

**Segundo.-** *El artículo 3.1.K del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de Bienes. En el mismo sentido, el art. 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales complementa esta función, afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.*

**Tercero.-** *La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.*

*Una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, tal y como dispone el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

**Cuarto.-** *Al amparo del artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del Presidente.*

**Quinto.-** *De acuerdo con lo dispuesto en la aplicación informática denominada "PATROS" que gestiona el programa del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, las fichas resultantes de la misma, procede rectificar el Inventario de Bienes por el ejercicio de 2017, incorporando y dando de baja los bienes, derechos y obligaciones que se reseñan a continuación:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 20.-CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JR4Q2-4E5H4-WDQQ9</b> Página 3 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 04/03/2019 11:53 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/03/2019 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2019 10:04



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Epígrafe 1º - Inmuebles Urbanos**

*Se pasa de un valor de 1.752.641.047,65 € a, 1.741.916.575,92 tal y como figura en el documento anexo titulado "Variaciones en Inmuebles Urbanos" debido a:*

**Adquisiciones**

1.- Agrupación Manzanas EQC(773) y EQS(822) - Roza Martín (nº IB 843)	12.607.200,00 €
2.- MANZANA EQS - Roza Martín (nº IB 844)	2.694.539,36 €
3.- MANZANA EQC - Roza Martín (nº IB 845)	0,00 €

**Extinción**

1.-Manzana EQC - Roza Martín (nº IB 773)	-12.607.200,00 €
2.-Manzana EQS - Roza Martín (nº IB 822)	0,00 €
3.-Agrupación Manzanas EQC(773) y EQS(822) - Roza Martín (nº IB 843)	-12.607.200,00 €

*Las anteriores operaciones, aunque se realizaron en el año 2013, se han introducido en el ejercicio de 2017 al no estar inscritas en el Inventario de Bienes y Derechos aprobado. Todas se corresponde al expediente de agrupación y segregación urbanística sobre las fincas EQS y EQC del ámbito denominado Roza Martín resuelto mediante resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda nº 1792/13 de fecha 2 de agosto.*

**Enajenaciones Gratuitas**

1.- Policía Local - C/ Doctor Calero, Nº 11 (nº IB 315)	-811.811,09 €
---	---------------

*Mediante Acuerdo Pleno de 31-01-2017 se acuerda la cesión gratuita del edificio sito en la C/Doctor Calero 11 (antigua sede de la Policía Local) a la Dirección General de la Guardia Civil por un periodo de 30 años. Con fecha 6 de noviembre de 2017 se aporta por el Ministerio del Interior, Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado comunicación de la inscripción registral de la cesión gratuita de la finca.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 20.-CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JR4Q2-4E5H4-WDQQ9</b> Página 4 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 04/03/2019 11:53 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/03/2019 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2019 10:04



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Cesión gratuita edificio Doctor Calero 11 para albergar las dependencias del Puesto Principal de la Guardia Civil.*

Conclusión

1.- Manzana 8 - "Zona Este" Monte del Pilar (nº IB 597)

*En el listado de "Variaciones de Inmuebles Urbanos" del ejercicio 2017 aparece como conclusión, pero no supone un movimiento que afecte a la rectificación de este año, dado que la reversión de la finca fue dada de alta en la rectificación del Inventario del año 2016. Figura en el listado al figurar como fecha de ejecución en la ficha de Patros el día 30 de marzo de 2017. No afecta a la valoración económica al tener valor 0.-.*

Epígrafe 1º - Inmuebles Rústicos

*No existen variaciones con respecto al cierre del 2016, la cantidad se mantiene en 554.053,37 €.*

Epígrafe 4º - Valores mobiliarios

*No existen variaciones con respecto al cierre del 2016, la cantidad se mantiene en 7.871.429,55 €.*

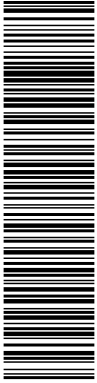
Epígrafe 5º - Vehículos

*Existe una variación de 119.388,67 € debido a:*

Adquisiciones

1.- Turismo KIA SPORTAGE DIESEL COLOR BLANCO (nº IB 145)	21.179,78 €
2.- Camión ISUZU P75 con caja abierta basculante y grúa tras cabina Palfinder (nº IB 146)	81.070,00 €
3.- Todo Terreno – NISSAN QASHQAI 1.6 DCI 4x4 ACENTA (nº IB 148)	30.385,52 €
4.- Todo Terreno – NISSAN QASHQAI 1.6 DCI 4x4 ACENTA (nº IB 149)	30.385,52 €
5.- Todo Terreno – NISSAN QASHQAI 1.6 DCI 4x4 ACENTA (nº IB 150)	30.385,52 €
6.- Todo Terreno – NISSAN QASHQAI 1.6 DCI 4x4 ACENTA (nº IB 151)	30.385,52 €

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 20.-CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JR4Q2-4E5H4-WDQQ9</b> Página 5 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 04/03/2019 11:53 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/03/2019 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2019 10:04



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

7.- Turismo - Renault Kangoo Combi  
profesional dcj 75 (nº IB 152) 14.943,91€

Amortizaciones

*Se ha realizado la amortización de los bienes incluidos en el Inventario de Bienes y Derechos para la rectificación del año 2017, en las cuantías que figuran en la ficha "Variaciones en Vehículos" por importe de 119.347,10€*

Epígrafe 7º - Bienes Muebles

*Se pasa de un valor de 6.811.279,23€ a 7.767.618,55€ figurando en el documento anexo titulado "Variaciones en Bienes Muebles" las adquisiciones realizadas por importe de 956.339,32€.*

*No se ha realizado la amortización de los bienes muebles que figuran en el Inventario, dado que en este epígrafe figuran bienes con diferentes criterios de amortización y existen un número elevado de bienes inscritos, lo que dificulta su realización en este momento.*

**RECOMENDACIONES**

*Primera.- Dado que la valoración de los bienes inmuebles inscritos en el Inventario de Bienes y Derecho fue realizada en el año 2006, existiendo así mismo bienes que no están valorados, todo lo cual no refleja la realidad, sería conveniente realizar una nueva valoración de los bienes inmuebles municipales.*

*Segunda.- Unido a lo anterior resulta necesario que se continúe con la amortización de los bienes incluidos en el Inventario de Bienes y Derechos que no han sido amortizados, en las próximas rectificaciones del mismo.*

*Tercero.- Resulta necesario que se inscriban en el Inventario de Bienes y Derechos todos los edificios de la Corporación. Para ello, deben tramitarse los correspondientes expedientes que permitan inscribir en el Registro de la Propiedad las declaraciones de obra nueva respectivas. Estas inscripciones deberán ir insertándose en el inventario a medida que puedan ir concluyéndose.*

*Cuarto.- Se ha observado que las cuentas que figuran en el programa Patros de Gestión del Inventario no se corresponden con las de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*del Modelo Normal de Contabilidad Local, por lo que también de cara a los próximos ejercicios deberá adaptarse esta cuestión.*

*Quinto.- Por otro lado, sería conveniente contar con un inventario de caminos. Por ello debe estudiarse la posibilidad de contratar un servicio de apoyo externo que actualice los datos de catastro y nos permita incluirlos en las próximas rectificaciones.*

**CONCLUSIONES**

*A la vista de lo expuesto, y sin perjuicio de las recomendaciones efectuadas, se informa favorablemente la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos que integran el Patrimonio de la Corporación Local correspondiente al ejercicio 2017, cuyos datos son los que resultan de las fichas contenidas en la aplicación informática del programa Patros, rubricadas marginalmente y que son los siguientes:*

<i>Epígrafe</i>	<i>Clase de Bien</i>	<i>Total €</i>
V 1º	<i>Inmuebles Urbanos</i>	<i>1.741.916.575,92 €</i>
	<i>Inmuebles Rústicos</i>	<i>554.053,37 €</i>
	<i>Vías Urbanas</i>	<i>0,00</i>
	<i>Caminos Rurales</i>	<i>0,00</i>
2º	<i>Derechos Reales</i>	<i>0,00</i>
3º	<i>Muebles Históricos</i>	<i>0,00</i>
	<i>Valores Mobiliarios</i>	<i>7.871.429,55 €</i>
4º	<i>Créditos y Derechos</i>	<i>0,00</i>
5º	<i>Vehículos</i>	<i>280.120,27 €</i>
6º	<i>Semovientes</i>	<i>0,00</i>
7º	<i>Bienes Muebles</i>	<i>7.767.618,55 €</i>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.758.389.797,66 €</b>

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos y Seguridad, SE ELEVA AL PLENO la adopción del siguiente,*

**ACUERDO**

*Primero.- Aprobar la rectificación de Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Majadahonda para el año 2017 con los valores que figuran en el siguiente cuadro:*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Epígrafe	Clase de Bien	Total €
1º	Inmuebles Urbanos	1.741.916.575,92 €
	Inmuebles Rústicos	554.053,37 €
	Vías Urbanas	0,00
	Caminos Rurales	0,00
2º	Derechos Reales	0,00
3º	Muebles Históricos	0,00
	Valores Mobiliarios	7.871.429,55 €
4º	Créditos y Derechos	0,00
5º	Vehículos	280.120,27 €
6º	Semovientes	0,00
7º	Bienes Muebles	7.767.618,55 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.758.389.797,66 €</b>

*Segundo.- Aplicar las recomendaciones efectuadas por la Secretaría General, anteriormente trascritas, en la gestión del Patrimonio Municipal, realizándose por los servicios municipales las gestiones necesarias para llevarlas a su debido efecto.*

*No obstante el Pleno de la Corporación, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”*

**B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, de 19 de febrero de 2019, favorable.**

Sometido este asunto a votación, la Corporación por once (11) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular, ningún (0) voto en contra y catorce (14) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la rectificación de Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Majadahonda para el año 2017 con los valores que figuran en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 20.-CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JR4Q2-4E5H4-WDQQ9</b> Página 8 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 04/03/2019 11:53 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/03/2019 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/03/2019 10:04



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Epígrafe	Clase de Bien	Total €
1º	Inmuebles Urbanos	1.741.916.575,92 €
	Inmuebles Rústicos	554.053,37 €
	Vías Urbanas	0,00
	Caminos Rurales	0,00
2º	Derechos Reales	0,00
3º	Muebles Históricos	0,00
	Valores Mobiliarios	7.871.429,55 €
4º	Créditos y Derechos	0,00
5º	Vehículos	280.120,27 €
6º	Semovientes	0,00
7º	Bienes Muebles	7.767.618,55 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.758.389.797,66 €</b>

**Segundo.-** Aplicar las recomendaciones efectuadas por la Secretaría General, anteriormente trascritas, en la gestión del Patrimonio Municipal, realizándose por los servicios municipales las gestiones necesarias para llevarlas a su debido efecto.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 3549/2018, de 13 de noviembre, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN  
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS  
Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)